



DECRETO N°

Por el cual se modifica parcialmente la Decreto N° 2025070001143 del 20 de marzo de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolucion 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el articulo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de *“6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el articulo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetandose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizara concursos, efectuara los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningun caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladara docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin mas requisito legal que la expedicion de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administracion Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modifico la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestacion del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Ley 1437 del 2011, ARTICULO 45 Corrección de errores formales En cualquier tiempo, de oficio o a peticion de parte, se podran corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritmeticos, de digitacion, de transcripcion o de omision de palabras. En ningun caso la correccion dara lugar a cambios en el sentido material de la decision, ni revivira los terminos legales para demandar el acto. Realizada la correccion, esta debera ser notificada o comunicada a todos los interesados, segun corresponda

Mediante Decreto N° 2025070001143 del 20 de marzo de 2025, en su articulo tercero, numeral siete, se traslado en razon a que venia ocupando un cargo que fue elegido en Audiencia Publica, a la señora **MORALES GARCIA GLORIA AMPARO**, identificada con

cedula de ciudadanía N° 43477828, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula en el Nivel de Basica Primaria, para la I E R EL JORDAN sede CENTRO EDUCATIVO RURAL NUEVA RISARALDA, del municipio de San Carlos, plaza N° 11923, en reemplazo de LEON DARIO VALENCIA ARBOLEDA identificado con cedula de ciudadanía N° 1047996077, quien fue trasladado

En atencion a que, se cometio un error en la ubicacion para la cual fue trasladada la señora **MORALES GARCIA**, se hace necesario modificar en su numeral siete del articulo tercero del Decreto N° 2025070001143 del 20 de marzo de 2025, como se describe a continuacion

“ARTÍCULO 3° *Trasladar en vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuacion se relacionan, en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, quienes venian ocupando cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública*

N	CEDULA	NOMBRE	TITULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
7	43477828	MORALES GARCIA GLORIA AMPARO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	SAN CARLOS	I E JOAQUIN CARNEDAS GOMEZ	LICEO JOAQUIN CARNEDAS GOMEZ – SEDE PRINCIPAL	Primaria	11795	MARGARITA MARIA ARRUBLA CIFUENTES 1102804520 QUIEN PASA A OTRA SEDE

“

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educacion,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Modificar en numeral SIETE del articulo tercero del Decreto N° 2025070001143 del 20 de marzo de 2025, como se describe a continuacion

“ARTÍCULO 3° *Trasladar en vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuacion se relacionan, en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, quienes venian ocupando cargos que fueron elegidos en Audiencia Publica*

N	CEDULA	NOMBRE	TITULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
7	43477828	MORALES GARCIA GLORIA AMPARO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	SAN CARLOS	I E JOAQUIN CARNEDAS GOMEZ	LICEO JOAQUIN CARNEDAS GOMEZ – SEDE PRINCIPAL	Primaria	11795	MARGARITA MARIA ARRUBLA CIFUENTES 1102804520 QUIEN PASA A OTRA SEDE

“

ARTÍCULO SEGUNDO Notificar a la señora **MORALES GARCIA GLORIA AMPARO**, el presente acto administrativo, haciendole saber que contra este no procede recurso alguno

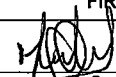

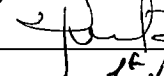
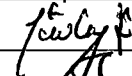

ARTÍCULO TERCERO Las disposiciones del Decreto N° 2025070001143 del 20 de marzo de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia

ARTICULO CUARTO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Direccion de Talento Humano y Direccion de Nomina y Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educacion de Antioquia

ARTÍCULO QUINTO Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Informacion Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educacion

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Milady Angélica Fajardo Suarez Profesional universitario		09/04/2025
Reviso	Daniel Felipe Ossa Sánchez Oscar Felipe Velasquez Muñoz Profesionales Universitarios – Asuntos Legales		10/04/2025
Reviso	Maria Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales		10/04/25
Reviso	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		10-04-25.
Aprobo	Adrian Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		10-4-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma